



Resolución de Decanato **116 / 2023 - EXA -UNSa**
EXP.Nº 093/2022 - CONCURSO CERRADO INTERNO PAU PARA CUBRIR UN
(1) CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y DIGESTO -
CATEGORÍA 03 - DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE LA MESA DE
ENTRADAS - RECHAZA IMPUGNACIÓN
De: EXACTAS-Dirección de Docencia



Salta,
09/03/2023

VISTO: La RD N° 168/2022 EXA-UNSa y RD-368/2022 EXA-UNSa, por la que esta Unidad Académica convocó a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Departamento de Archivo y Digesto, Categoría 03, del Agrupamiento Administrativo- Tramo Mayor, dependiente de la Dirección Administrativa de Mesa de Entradas, Archivo y Digesto, de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante NOTA N° 1477/2022 el postulante Julio Walter FIGUEROA ha presentado RECUSACION DE MIEMBRO DEL JURADO, en base a razones de hecho y derecho.

Que, la Sra. Vicedecana de esta Unidad Académica, Dra. María Riata MARTEARENA, dispone la remisión de las actuaciones a opinión de Asesoría Jurídica.

Que, Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 21.478, (fs. 120) formula que:

“... ”

Al estar la recusación en debido tiempo, corresponde su análisis.

II.- Manifiesta el recusante que el Sr. ROMANO estaría incurso en el artículo 18 f) de la Res. CS 230/08, adjuntando como prueba de sus dichos una nota del 28/8/22 de la que surge que el jurado (Lic. Romano) habría dicho que el postulante no estaba apto para el cargo.

Corrido traslado de ley, el Sr. ROMANO presentó descargo (fojas 123/124) del que surge claramente que de la prueba arrojada por el postulante/recusante, esa frase corresponde a un tercero (señor Andrada), adjuntando informe del 2/11/22 respecto del desenvolvimiento del sr. FIGUEROA (recusante) en el cargo que el mismo detenta.

III.- Analizada las actuaciones, no se advierte que en el caso exista comprobada la causal del artículo 18 inciso f) de la Res. CS 230/08 “haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuizgamiento a cerca del resultado del concurso que se tramita”

Ello así por cuanto no quedo probado, los dichos a los que refiere el recusante, correspondan al Lic. Romano.

..., corresponde al Sr. Decano el rechazo de la recusación planteada por el postulante FIGUEROA en contra del Lic. ROMANO, haciéndole saber al presentante que la resolución recaída al respecto, es irrecurrible conforme al artículo 22 de la Res. CS 230/08,

.... ”

Que el Art. 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece entre los deberes las atribuciones del Sr. Decano, están las de: *Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.*

Alonso

①



Resolución de Decanato **116 / 2023 - EXA -UNSa**
EXP.Nº 093/2022 - CONCURSO CERRADO INTERNO PAU PARA CUBRIR UN
(1) CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y DIGESTO -
CATEGORÍA 03 - DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE LA MESA DE
ENTRADAS - RECHAZA IMPUGNACIÓN
De: **EXACTAS-Dirección de Docencia**



Salta,
09/03/2023

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar la RECUSACION DE MIEMBRO DEL JURADO contra el Jurado Suplente Lic. Renán Emmanuel ROMANO, designado por RD Nº 168/2022 EXA-UNSA y RD-358/2022 EXA-UNSA, presentada por el postulante Julio Walter FIGUEROA.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la presente resolución podrá ser recurrida al Consejo Superior dentro de los cinco (05) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en la Res. CS. 230/08, art. 33º.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente al Lic. Renán Emmanuel ROMANO y al postulante: Julio Walter FIGUEROA. Hágase saber con copia a la Secretaría de Coordinación Institucional y a la Dirección Administrativa de Docencia. Cumplido, siga a la Dirección Administrativa de Docencia.

MRM/ORL/sbb


Esp. Alejandra Paola del Olmo
Secretaría de Coordinación Institucional
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa




Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa